

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado G. O. Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°62/14

Diamante, 17 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por el Área de la Juventud de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga abonar Asistencia Municipal Estudiantil desde Marzo a Noviembre/2.014, para el nivel Primario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones, reglamentó el artículo 31 de la Ordenanza 503 – Impositiva 2000, respecto de la distribución de los montos que se perciben sobre tasas y derechos municipales;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo velar prioritariamente por la educación, incentivando a los jóvenes de nuestra ciudad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adjudicación de Asistencias Estudiantiles desde Marzo a Noviembre/2.014, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL PRIMARIO..... \$70,00 c/u.-

ARTICULO 2°: El Área de la Juventud Municipal, será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U de Organización 1 - Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P.Principal 02 – P.Parcial 21 – Servicios no Personales, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°63/14

Diamante, 18 – Marzo – 2014

VISTO:

El Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA celebrado en el Marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio y/o La Secretaria, para la realización de la Obra “CERCO PERIMETRAL PARQUE EVITA” de la Localidad de Strobel;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio PARTICULAR DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA celebrado en el Marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante, para la realización de la Obra “CERCO PERIMETRAL PARQUE EVITA” de la Localidad de Strobel.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°64/14

Diamante, 18 – Marzo – 2014

VISTO:

El Expediente N°633 – Letra “V” de fecha 26 de Febrero de 2014, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta Acta Constitutiva de fecha 18 de Diciembre de 2013, de la Comisión Vecinal denominada BARRIO “BELGRANO”, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16°, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, y acompañan el Estatuto debidamente firmado, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL BARRIO “BELGRANO”, integrada de la siguiente forma:

Presidente:

GARCIA ROBERTO RAMON
DOC. N°13.024.479

Vice Presidente:

MARTINEZ NORMA ISABEL
DOC. N°10.572.713

Secretaria:

CACERES GLADIS DIANA
DOC. N°26.276.417

Pro Secretario:

GRAGLIA SERGIO DANIEL
DOC. N°29.233.963

Tesorero:

SIAN WALTER JOSE MARIA

DOC. N°21.984.400

Pro Tesorero:

SANCHEZ JUAN JOSE

DOC. N°26.858.790

Vocal Titulares:

ACOSTA ARMANDOLA ROCIO

DOC. N°31.724.966

GAITAN ROSA NOEMI

DOC. N°20.096.583

GARCIA NATALIA

DOC. N°35.707.574

BRITOS MONICA BEATRIZ

DOC. N°18.304.450

RIOS LUCIA

DOC. N°04.999.924

Vocal Suplente:

ROBIRA AYELEN ROCIO

DOC. N°38.053.806

GARCIA CINTIA

DOC. N°35.707.554

ALBORNOZ DANIEL HORACIO

DOC. N°17.517.559

GARCIA TERESA CARINA

DOC. N°28.527.571

CASTRO MARIANA YANINA

DOC. N°29.139.499

Revisor de Cuentas Titular:

ALBORNOZ GRACIELA

DOC. N°12.708.879

ROMAN MONICA GUADALUPE

DOC. N°26.275.938

Revisor de Cuentas. Suplente:

ZABALA ALICIA JORGELINA

DOC. N°22.601.903

CAMPI MARIA EUGENIA

DOC. N°34.196.742

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°65/14

Diamante, 18 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota N°05 de fecha 18 de Marzo de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Banco Nación Argentina, en la cuenta corriente N°24.100.123/73, por la suma de \$332,75.- (Pesos Trescientos treinta y dos con 75/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$332,75.- (Pesos Trescientos treinta y dos

con 75/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.123/73 - “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$332,75.- (Pesos Trescientos treinta y dos con 75/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.123/73 - “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°66/14

Diamante, 19 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N° 30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), destinados a solventar gastos ocasionados durante el Abordaje Territorial, que se llevará a cabo en la ciudad de Diamante, los días 25 y 26 de Marzo de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°67/14

Diamante, 19 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 17 de Marzo de 2014, presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinados a solventar gastos que demande la realización de los eventos turísticos – culturales, previstos durante el fin de semana largo del 22 al 24 de Marzo de 2014.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°68/14

Diamante, 20 – Marzo – 2014

VISTO:

La Nota de Pedido N°272/14 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 30 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°02/14, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 27 de Marzo de 2014**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 30 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. N°1”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$33.500,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°02/14
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°68/14
Diamante, 20 de Marzo de 2014

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 68/14, llamase a **Licitación Privada N° 02/14**, con el objeto de adquirir 30 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 27 de Marzo de 2014**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 30 (treinta) Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es “Entrega inmediata”, dichas entregas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3º: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-**

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$33.500,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos).-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: de Contado luego de la entrega total del material y la correspondiente Factura y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°69/14
Diamante, 21 – Marzo – 2014

VISTO:

El Decreto N°38/14 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 01/14 con el objeto de adquirir 2000 m² de geomembrana con destino a la planta de reciclado de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que; al acto de apertura se presentó

únicamente la firma: AGROREDES de San Isidro (Bs. As.);

Que; analizada la misma y conforme a los informes Legal, Técnico y Contable la propuesta puede ser tenida en cuenta pues ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos y económicamente resulta conveniente;

Que; éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma: AGROREDES con domicilio en Blanco Escalada 197 - (1642) San Isidro – Buenos Aires

Ítem 1: 2000 M² de geomembrana de 800 micrones HDPE, color negro Marca Polcom a un importe total con IVA incluido de \$44.628.73 (Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiocho con 73/00).-

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 80 – Sección 01– Sector 01– Part Principal 02 – Part Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 3º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5º: Forma de Pago: Contado c/entrega.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°70/14
Diamante, 21 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 26 de Febrero de 2014, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que estará ausente desde el día 28 de Febrero de 2014 hasta el día 04 de Marzo de 2014 inclusive, con motivo del viaje a la Ciudad de Posadas en representación del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Diamante, por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, en la fecha

indicada, por ser los días posteriores al 28 de Febrero de 2014, fin de semana y feriados, respectivamente, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 28 de Febrero de 2014 hasta el día 04 de Marzo de 2014, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°71/14

Diamante, 21 – Marzo – 2014

VISTO:

La necesidad de otorgar una suma fija no remunerativa ni bonificable, para todas las categorías del escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.), por parte de este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar una suma fija, no remunerativa ni bonificable de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para todas las categorías del escalafón Municipal, de Planta Permanente, por el mes de Marzo de 2014;

Que, resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, los fundamentados planteos del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, la comprensión de este Departamento Ejecutivo de los mismos, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese, una suma fija no remunerativa ni bonificable de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, por el mes de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2°: La suma fija prevista en el presente Decreto será imputada a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°72/14

Diamante, 21 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 18 de Marzo de 2014, de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la CASA DEL NIÑO “SAN JOSE”, dejó de ejercer sus actividades a partir del 31 de Diciembre de 2013, razón por la que solicita se deje sin efecto la afectación del 7,5% (siete coma cinco por ciento) de lo producido de la recaudación del Adicional previsto en la Ordenanza N°507, y que fue establecido mediante Decreto N°127/09 de fecha 22/04/09;

Que de acuerdo a lo expuesto no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos parcialmente los alcances del Decreto N°127/09 de fecha 22/04/09, correspondiente a la afectación del producido de la recaudación del Adicional previsto en la Ordenanza N°507 y su modificatoria Ordenanza N°1212, correspondiente al 7,5% (siete coma cinco por ciento), destinado a la CASA DEL NIÑO “SAN JOSE”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°73/14

Diamante, 25 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 25 de Marzo de 2014, proveniente de la Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia a los créditos efectuados en fecha 17/03/14, en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por las sumas de \$1.578,30.- (Pesos Un mil quinientos setenta y ocho con 30/100) y \$2.552,71.- (Pesos Dos mil quinientos cincuenta y dos con 71/100), correspondiente a partidas destinadas al Control de Comercialización y Fiscalización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, por los períodos Marzo-Agosto/2013 y Febrero-Septiembre2013;

Que los importes antes citados se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7-4007 - “Control Comercialización del Pescado”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso de fondos acreditados en fecha 17/03/14, en la cuenta corriente 2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$1.578,30.- (Pesos Un mil quinientos setenta y ocho con 30/100) y \$2.552,71.- (Pesos Dos mil quinientos cincuenta y dos con 71/100), respectivamente, correspondiente a partidas destinadas al Control de Comercialización y Fiscalización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos, por los períodos Marzo-Agosto/2013 y Febrero-Septiembre 2013.-

ARTICULO 2°: Los importes citados en el Artículo 1°, se ingresarán a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7-4007 - “Control Comercialización de Pescado”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°74/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota N°06 de fecha 26 de Marzo de 2014 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Decreto N°72/14 en el cual se deja sin efectos parcialmente los alcances del Decreto N°127/09, por el que se destinaba el 7,5% de los ingresado según la Ordenanza N°507, a la Casa del Niño “San José”, por lo que solicitan se transfieran lo producido durante los meses de Enero-Febrero/2014, depositados en la cuenta Recursos Afectados, a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A - Rentas Generales”, por la suma de \$1.565,63.- (Pesos un mil quinientos sesenta y cinco con 63/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$1.565,63.- (Pesos un mil quinientos sesenta y cinco con 63/100) de la cuenta corriente N°2863/5- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.565,63.- (Pesos un mil quinientos sesenta y cinco con 63/100), de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°75/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota interpuesta por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, en la que comunica que a partir del día 10 de Marzo de 2014, la Agente de Planta Permanente, Sra. CASTRO BEATRIZ NELLY, DOC. N°14.634.937, Legajo N°315, pasará a realizar sus tareas habituales desde la Dirección de Cultura Municipal al Juzgado de Faltas Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel que ostenta;

Que no existen objeciones para acceder a lo

solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubíquese con retroactividad al 10 de Marzo de 2014, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. CASTRO BEATRIZ NELLY, DOC. N°14.634.937, Legajo N°315, quien pasará a desempeñarse desde la Dirección de Cultura Municipal al Juzgado de Faltas Municipal, con la misma categoría, grupo y nivel.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°76/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, por el día 27 de Marzo de 2014.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°77/14

Diamante, 27 – Marzo – 2014

VISTO:

El Decreto N°698/11 mediante el cual se adjudica al Sr. Villar Gustavo Ramón la construcción de un Tinglado (Mano de obra y materiales incluidos) con destino al acopio de pescado en nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha la construcción de dicho tinglado no se realizó por los motivos expresados en el informe presentado por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda;

Que, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que conforman este legajo autoriza dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación N°698/11 correspondiente al llamado a Licitación Privada N°49/11 y a su correspondiente Orden de Compra N°1798/11 la cual no fue autorizada oportunamente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N°698/11 y Orden de Compra N°1798/11 correspondientes al llamado a Licitación Privada N°49/11 mediante los cuales se adjudica la construcción de un tinglado para uso de acopio de pescado, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Procédase a la devolución del correspondiente fondo de garantía presentado por el adjudicatario para la citada Licitación según detalle: Boleta de Ingreso de la Tesorería Municipal N°332874 por valor de \$590,00 (Pesos quinientos noventa).-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°78/14

Diamante, 28 – Marzo – 2014

VISTO:

El Decreto N°62 de fecha 17 de Marzo de 2.014; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MARZO/2014, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO 1

DECRETO N°78/14

Diamante, 28 – Marzo – 2014

LISTADO DE ASISTENCIAS

ESTUDIANTILES

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
DOC. N° 44.152.925 \$ 70.-
ALCORCEL FACUNDO LUCIANO
DOC. N° 44.644.221 \$ 70.-
ALEM ADRIEL ALEJANDRO
DOC. N° 47.327.818 \$ 70.-
ALEM CARLOS ARIEL
DOC. N° 48.202.003 \$ 70.-
ALVA LUCILA
DOC. N° 43.241.599 \$ 70.-
ANGULO ARMANDO HERNAN
DOC. N° 25.337.407 \$ 70.-
ARELLANO EITAN YAMIL
DOC. N° 44.368.007 \$ 70.-
ARESTA MARIANA SOLEDAD
DOC. N° 47.980.667 \$ 70.-
BEJARANO BRENDA ABIGAIL
DOC. N° 44.555.948 \$ 70.-
BRAUER LUNA MARTINA
DOC. N° 47.707.444 \$ 70.-
BRAVO LAUTARO ALEXIS
DOC. N° 45.336.365 \$ 70.-
BRITOS ALEJANDRA CATHERINE
DOC. N° 46.927.727 \$ 70.-
BRITOS ENZO ALEJO
DOC. N° 47.522.136 \$ 70.-
CALISAYA ALEXIS
DOC. N° 43.936.156 \$ 70.-
CALISAYA BERNARDO
DOC. N° 43.936.155 \$ 70.-
CARAUNI DAIANA MILAGROS
DOC. N° 44.981.123 \$ 70.-
CARDOSO URIEL
DOC. N° 47.245.054 \$ 70.-
CASTAÑO YAMILA NOEMI
DOC. N° 46.467.745 \$ 70.-
CERPA MAITE MELISSA
DOC. N° 44.981.192 \$ 70.-
CERPA PAULA DENIS
DOC. N° 46.467.787 \$ 70.-
CORREA ANGEL NICOLAS
DOC. N° 45.754.981 \$ 70.-
CORREA BRENDA CAMILA

DOC. N° 43.294.560 \$ 70.-
CORREA CLAUDIA CELESTE
DOC. N° 44.555.942 \$ 70.-
CORREA PRISCILA SOLANGE
DOC. N° 44.368.067 \$ 70.-
DAMBORIANA ROCIO
DOC. N° 44.152.978 \$ 70.-
DIAZ COMAN AZUL
DOC. N° 44.555.991 \$ 70.-
DIAZ RAMON AGUSTIN
DOC. N° 47.245.072 \$ 70.-
DOMINGUEZ DANIELA ANALIA
DOC. N° 44.981.127 \$ 70.-
DOMINGUEZ GONZALO SEBASTIAN
DOC. N° 47.522.126 \$ 70.-
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO
ANDRES
DOC. N° 45.946.052 \$ 70.-
FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
DOC. N° 44.735.735 \$ 70.-
FERNANDEZ SANTIAGO DAVID
DOC. N° 44.644.241 \$ 70.-
GAITAN JIMENA NAHIR
DOC. N° 45.754.963 \$ 70.-
GARCIA BRENDA AGUSTINA
DOC. N° 44.843.538 \$ 70.-
GARCIA LUZ MARINA
DOC. N° 46.467.743 \$ 70.-
GARCIA NADIA CAMILA
DOC. N° 47.245.074 \$ 70.-
GIECO NICOLAS
DOC. N° 45.946.075 \$ 70.-
GIMENEZ MICAELA
DOC. N° 45.754.982 \$ 70.-
GIMENEZ NAZARENO LISANDRO
DOC. N° 44.555.989 \$ 70.-
GIMENEZ ROCIO SOLEDAD
DOC. N° 44.152.994 \$ 70.-
GIMENEZ XIMENA
DOC. N° 46.927.753 \$ 70.-
GODOY MOYA LISANDRO
DOC. N° 45.754.988 \$ 70.-
GOMEZ JUAN MANUEL
DOC. N° 47.327.811 \$ 70.-
GOMEZ LEONELA MICAELA
DOC. N° 44.644.259 \$ 70.-
GOMEZ LUCAS LIONEL
DOC. N° 44.555.956 \$ 70.-
GOMEZ THOMAS VALENTIN
DOC. N° 46.976.564 \$ 70.-
GONZALEZ GONZALO
DOC. N° 43.294.548 \$ 70.-
GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN
DOC. N° 44.368.015 \$ 70.-
GONZALEZ TAMARA BELEN
DOC. N° 46.675.272 \$ 70.-
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS
DOC. N° 46.317.548 \$ 70.-
HERNANDEZ RODRIGO SEBASTIAN
DOC. N° 43.540.132 \$ 70.-
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA
DOC. N° 46.467.720 \$ 70.-
HIDALDO CARIM ISMAEL
DOC. N° 44.843.564 \$ 70.-
IBARRA KIARA NAIARA
DOC. N° 47.522.070 \$ 70.-

INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ
DOC. N° 46.317.535 \$ 70.-
ISMAIL JUANA INES
DOC. N° 47.522.067 \$ 70.-
JACOBI GIULIANA
DOC. N° 47.245.091 \$ 70.-
KEMMERER AGATA
DOC. N° 44.644.242 \$ 70.-
LEDESMA CESAR DAMIAN
DOC. N° 45.946.718 \$ 70.-
LELL ROCIO
DOC. N° 45.846.588 \$ 70.-
LEONETTI MARIA LAURA
DOC. N° 44.644.264 \$ 70.-
LOPEZ AXEL DYLAN
DOC. N° 46.675.213 \$ 70.-
LOPEZ BRYANNA
DOC. N° 49.225.283 \$ 70.-
LOPEZ MARIA SOL
DOC. N° 45.554.380 \$ 70.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD
DOC. N° 44.152.991 \$ 70.-
LOPEZ NANCI ROCIO
DOC. N° 44.555.965 \$ 70.-
MALDONADO MARTIN
DOC. N° 40.735.710 \$ 70.-
MAMANI ELIANA ANTONELLA
DOC. N° 44.644.216 \$ 70.-
MAMANI ELIDA MICAELA
DOC. N° 46.927.737 \$ 70.-
MARTINEZ ENZO SANTIAGO
DOC. N° 46.467.783 \$ 70.-
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA
DOC. N° 47.245.018 \$ 70.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN
DOC. N° 44.843.558 \$ 70.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA
DOC. N° 45.336.379 \$ 70.-
MENA EDUARDO EXEQUIEL
DOC. N° 47.980.691 \$ 70.-
MENDEZ PABLO ANTONIO
DOC. N° 44.644.206 \$ 70.-
MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN
DOC. N° 48.551.168 \$ 70.-
MILL VLADIMIR TOMAS
DOC. N° 45.653.200 \$ 70.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN
DOC. N° 46.317.532 \$ 70.-
MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS
DOC. N° 44.368.038 \$ 70.-
MUÑOZ LAUREANA
DOC. N° 47.845.802 \$ 70.-
MUÑOZ SABRINA NAIR
DOC. N° 45.754.932 \$ 70.-
NIEVAS SANTIAGO EMANUEL
DOC. N° 47.522.038 \$ 70.-
NIEVAS ALEXIS TOMAS
DOC. N° 45.754.915 \$ 70.-
ORTEGA CAMILA NICOLE
DOC. N° 47.522.019 \$ 70.-
ORTEGA DARIO JUAN
DOC. N° 43.540.279 \$ 70.-
ORTEGA GIMENA
DOC. N° 46.675.228 \$ 70.-
ORTEGA INGRID TAMARA
DOC. N° 45.336.302 \$ 70.-

ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS	
DOC. N° 47.245.003	\$ 70.-
ORZUSA XIOMARA ANTONELLA	
DOC. N° 46.927.729	\$ 70.-
OSAN DAIANA NICOL	
DOC. N° 47.245.071	\$ 70.-
PARED HERNAN EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.281	\$ 70.-
PARRONE JESICA AILEN	
DOC. N° 46.467.790	\$ 70.-
PEREIRA RAMOS RAFAEL	
DOC. N° 47.522.081	\$ 70.-
PEREYRA CARLA ABIGAIL	
DOC. N° 45.946.767	\$ 70.-
PEREYRA ELIAS JOSE	
DOC. N° 45.754.927	\$ 70.-
PEREYRA GUILLERMO	
DOC. N° 43.294.583	\$ 70.-
PEREYRA LARA AGUSTINA	
DOC. N° 44.368.045	\$ 70.-
PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO	
DOC. N° 43.342.258	\$ 70.-
RAMOS LUTO EDGAR ASael	
DOC. N° 45.946.027	\$ 70.-
REICH JAZMIN	
DOC. N° 47.707.440	\$ 70.-
RICLE JACKELINE DEL ROSARIO	
DOC. N° 48.202.063	\$ 70.-
RIOS CATHERINE ANAHI	
DOC. N° 46.927.719	\$ 70.-
RIOS GERALDINE	
DOC. N° 45.946.024	\$ 70.-
RIOS TOBIAS PABLO	
DOC. N° 45.167.886	\$ 70.-
RIVERO DYLAN GONZALO	
DOC. N° 44.843.593	\$ 70.-
RIVERO JOSUE DAVID	
DOC. N° 49.713.958	\$ 70.-
ROJAS RODRIGO EZEQUIEL	
DOC. N° 45.336.391	\$ 70.-
ROMAN AXEL CAMILO	
DOC. N° 45.946.098	\$ 70.-
ROMAN FIORELLA	
DOC. N° 44.368.093	\$ 70.-
ROMAN JUAN GABRIEL	
DOC. N° 44.644.236	\$ 70.-
ROMAN MELANIE GIMENA	
DOC. N° 45.946.014	\$ 70.-
ROMAN PAMELA ANAHI	
DOC. N° 47.522.097	\$ 70.-
ROMERO ALMA ESTEFANIA	
DOC. N° 47.980.656	\$ 70.-
ROMERO BRISA LUJAN	
DOC. N° 44.644.224	\$ 70.-
RUBIO ABRIL ORIANA	
DOC. N° 44.152.980	\$ 70.-
RUBIO ARIANA ALEXIA	
DOC. N° 48.202.009	\$ 70.-
RUBIO PRISCILA	
DOC. N° 46.675.293	\$ 70.-
RUIZ HERBEL MICAELA	
DOC. N° 45.946.762	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.939	\$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA	
DOC. N° 44.152.999	\$ 70.-

SANCHEZ ELIESER JOSUE	
DOC. N° 46.927.721	\$ 70.-
SANCHEZ JUDITH ARACELI	
DOC. N° 47.522.062	\$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN	
DOC. N° 47.327.832	\$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO	
DOC. N° 46.317.521	\$ 70.-
SANTAMARIA YAIR NICOLAS	
DOC. N° 47.522.003	\$ 70.-
SANTANA EDEN	
DOC. N° 44.843.585	\$ 70.-
SCHVEMLER ROBERTO	
DOC. N° 46.317.600	\$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS	
DOC. N° 45.336.333	\$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO	
DOC. N° 44.368.060	\$ 70.-
SORIA MARIA NOEMI LUJAN	
DOC. N° 45.946.714	\$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL	
DOC. N° 44.555.977	\$ 70.-
SUÁREZ BRENDA NICOL	
DOC. N° 46.467.765	\$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI	
DOC. N° 45.946.002	\$ 70.-
TABIA CESAR AGUSTIN	
DOC. N° 44.981.174	\$ 70.-
TABOADA DOMINIQUE	
DOC. N° 44.981.196	\$ 70.-
TORRES MARCELO ALEJANDRO	
DOC. N° 45.336.290	\$ 70.-
VERA ALEXIS JESUS	
DOC. N° 45.336.305	\$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA	
DOC. N° 46.675.289	\$ 70.-
VERA BAUTISTA	
DOC. N° 45.946.779	\$ 70.-
VILLAR CORONEL ADARA LUJAN	
DOC. N° 47.245.005	\$ 70.-
ZAPATA DANIELA VALENTINA	
DOC. N° 47.707.448	\$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA	
DOC. N° 46.675.236	\$ 70.-
ZAPATA MARIBEL	
DOC. N° 45.754.942	\$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL	
DOC. N° 44.644.275	\$ 70.-
ZAPATA MICAELA NAHIR	
DOC. N° 47.028.272	\$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA	
DOC. N° 45.754.907	\$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS	
DOC. N° 45.336.375	\$ 70.-
ZARATE LUCIA BELEN	
DOC. N° 45.336.323	\$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES MARZO/14.-
148 Asistencias de \$70.- c/u
MES MARZO/2014 \$10.360.00.-
TOTAL \$10.360.00.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°79/14
Diamante, 28 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota N°07 de fecha 27 de Marzo de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 28/02/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$26.930,71.- (Pesos Veintiséis mil novecientos treinta con 71/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$26.930,71.- (Pesos Veintiséis mil novecientos treinta con 71/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$26.930,71.- (Pesos Veintiséis mil novecientos treinta con 71/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°80/14
Diamante, 28 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota N°08 de fecha 27 de Marzo De 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 28/02/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$178,46.- (Pesos Ciento setenta y ocho con 46/100), debiendo efectuarse a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos

bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$178,46.- (Pesos Ciento setenta y ocho con 46/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$178,46.- (Pesos Ciento setenta y ocho con 46/100) y el depósito a la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°81/14

Diamante, 28 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota N°09 de fecha 27 de Marzo de 2014, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 28/02/14, de la que surge que Tesorería Municipal efectuó depósitos en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$195,00.- (Pesos Ciento noventa y cinco), debiendo efectuarse a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$195,00.- (Pesos Ciento noventa y cinco), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$195,00.- (Pesos Ciento noventa y cinco) y el depósito a la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas

Especiales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°82/14

Diamante, 28 – Marzo – 2014

VISTO:

La necesidad de ausentarse el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la citada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. SPRETZ FABIAN DARIO, desde el día 31 de Marzo de 2014 hasta el día 11 de Abril de 2014, inclusive, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°83/14

Diamante, 31 – Marzo – 2014

VISTO:

El Decreto N°68/14, mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 02/14, cuyo objeto es la compra de 30 m³ de hormigón elaborado; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día 27 de Marzo de 2014 no se recibieron ofertas;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Privada.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N°02/14, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Sec. de Desarrollo Económico y Hacienda
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°169/14

Diamante, 17 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 07 de Marzo de 2014, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°299– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes MARZO/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$12.350,00.- (Pesos Doce mil trescientos cincuenta), por el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°170/14

Diamante, 17 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$3.000.- (Pesos Tres mil), quien se desempeña como OBSTETRA, en el Centro de Salud de “Barrio Belgrano, Palermo, Los Bretes y Las Flores”, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Obstetra CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$3.000.- (Pesos Tres mil), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°171/14**Diamante, 17 - Marzo - 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GALARZA EXEQUIEL, DOC. N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICO, en el Centro de Salud de "Barrio Palermo", por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. GALARZA EXEQUIEL, DOC. N°14.758.058, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°172/14**Diamante, 17 - Marzo - 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$1.500.- (Pesos Un mil quinientos), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°173/14**Diamante, 17 - Marzo - 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por la suma mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), quien se desempeña como ODONTOLOGA, en el Centro de Salud "La Merced", por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$2.300.- (Pesos Dos mil trescientos), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado

en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°174/14**Diamante, 17 - Marzo - 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de "Barrio Belgrano", por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MELGAR CAROLINA, DOC. N°28.940.577, por la suma mensual de \$2.400.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°175/14**Diamante, 17 - Marzo - 2014****VISTO:**

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la

contratación por servicios de la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como KINESIOLOGA en el "Centro Integrador Comunitario" CIC., por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Kinesióloga BERTONCHINI MARIA FLORENCIA, DOC. N°29.855.114, por la suma mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°176/14
Diamante, 17 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de Marzo de 2014, por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto, la Subvención solicitada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal y otorgada mediante Resolución N°162/14 de fecha 13/03/14, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), a favor del Sr. DIAZ CRISTIAN FABIAN, DOC. N°38.170.634, por no corresponder.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto la Subvención otorgada mediante Resolución N°162/14 de fecha 13/03/14, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), a favor del Sr. DIAZ CRISTIAN FABIAN, DOC. N°38.170.634, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°177/14
Diamante, 18 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, para prestar servicios en la Dirección de Turismo Municipal, por la suma mensual de \$6.500.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Técnico Universitario en Turismo, Sr. ARNAIZ ALEJANDRO DANIEL, DOC. N°29.421.088, por la suma mensual de \$6.500.- (Pesos Seis mil quinientos), por el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial "Servicios no Personales" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°178/14
Diamante, 19 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de la Srta. BEJARANO MARIA EUGENIA, DOC. N°32.580.643, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), mediante Resolución N°158/14 de fecha 13/03/14, a su Sra. madre, VIOLA MARIA CRISTINA, DOC. N° 13.024.406, pues no puede comparecer a percibir la misma por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°158/14 de fecha 13/03/14, a favor la Srta. BEJARANO MARIA EUGENIA, DOC. N°32.580.643, por el importe de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), a su Sra. madre, VIOLA MARIA CRISTINA, DOC. N°13.024.406, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°179/14
Diamante, 19 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, para Capacitación de Promotores de Salud, por el mes de MARZO/2014, por la suma mensual de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, para Capacitación de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), durante el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°180/14
Diamante, 19 - Marzo - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°181/14
Diamante, 19 - Marzo - 2014

VISTO:

La Nota N°3127/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 4.000 Lts. de gasoil (Calidad Euro, Bajo consumo de Azufre) con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°14/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig, cotizando conforme a los presupuestos adjunto al presente legajo;

Que analizadas las mismas económicamente resulta beneficiosa a los intereses del municipio la propuesta de Comercial Futuro S. A. quien cotiza un importe total de \$49.800,00;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 4.000 Lts. de gasoil a \$12,45 c/lit, siendo el importe total de \$49.800,00 (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 01 – Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Parcial 20 “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°182/14

Diamante, 20 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLE MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la

suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos) por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLE MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, Mat. N°4516, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), por el mes de MARZO/2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°183/14

Diamante, 20 – Marzo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°184/14

Diamante, 20 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la COMISION VECINAL BARRIO “LAS FLORES”, en la persona de su Presidente, Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinado como aporte inicial para mantenimiento de malezas, pasajes, relevamiento socio económico, etc; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la COMISION VECINAL BARRIO “LAS FLORES”, en la persona de su Presidente, Sr. ZAPATA JOSE CRESCENCIO, DOC. N°12.431.605, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°185/14

Diamante, 20 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la COMISION VECINAL “PASO DEL REY”, en la persona de su Presidente, Sr. TUCHEL RAMON HECTOR, DOC. N°05.406.274, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), destinado a solventar gastos de contribución para mantenimiento de espacios verdes del lugar costero;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la COMISION VECINAL “PASO DEL REY”, en la persona de su Presidente, Sr. TUCHEL RAMON HECTOR, DOC. N°05.406.2745, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°186/14

Diamante, 21 – Marzo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°187/14

Diamante, 21 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ARELLANO MARIA SOLEDAD, DOC. N°28.527.901, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARELLANO MARIA SOLEDAD

DOC. N° 28.527.901 \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°188/14

Diamante, 21 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor del Sr. CECHETTI SECUNDINI FRANCO LEONEL, DOC. N°38.053.866, por el importe de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), mediante Resolución N°156/14 de fecha 13/03/14, a su Sra. madre, SECUNDINI MARIANA, DOC. N°12.612.648, pues no puede comparecer por encontrarse estudiando fuera de la ciudad de Diamante;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°156/14 de fecha 13/03/14, a favor del Sr. CECHETTI SECUNDINI FRANCO LEONEL, DOC. N°38.053.866, por el importe de \$1.600,00.- (Pesos Un mil seiscientos), a su Sra. madre, SECUNDINI MARIANA, DOC. N°12.612.648, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese,

etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°189/14

Diamante, 25 – Marzo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°190/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°191/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CENTRO DE JUBILADOS STROBEL, quien lo hace en nombre y representación la Sra. MARTINEZ REINALDA, DOC. N°04.213.666, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinado a solventar gastos de actividad deportiva;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para el CENTRO DE JUBILADOS STROBEL, quien lo hace en nombre y representación, la Sra. MARTINEZ REINALDA, DOC. N°04.213.666, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°192/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

VISTO:

La Nota N°3125/14 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la

compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°19/14 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas Comercial Futuro S.A. y Marcelo Gottig cotizando conforme a los presupuestos adjunto al presente legajo;

Que analizadas las mismas económicamente resulta beneficiosa a los intereses del municipio la propuesta de Comercial Futuro S.A. quien cotiza un importe total de \$59.340,00;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S.A.** de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$9,89 c/Lt, siendo el importe total de \$59.340,00 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

RESOLUCION N°193/14

Diamante, 26 – Marzo – 2014

VISTO:

La nota de fecha 28 de Febrero de 2014, presentada por el Sr. ARIAS MATIAS ALEJANDRO, DOC. N°31.976.029 y la Sra. ALEGRE BLASSON ESTEFANIA NATALI, DOC. N°34.810.560, Expte. N°924 – Letra “A”; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hacen en carácter de Adjudicatarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual han sido beneficiados;

Que solicitan extender la eximición contemplada en la Ordenanza N°1193, Promulgada por Decreto N°518/13 en fecha 25/09/13, del pago “de todos los tributos

municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble de su propiedad, sito en calle Falucho entre Tratado del Pilar y Dr. López, Lote N°2, Manzana N°470, de la Ciudad de Diamante;

Que el Sr. ARIAS MATIAS ALEJANDRO y la Sra. ALEGRE BLASSON ESTEFANIA NATALI, acreditan ser propietarios del inmueble antes citado, agregando de folio 3 a 4 del mencionado expediente, copia de la escritura traslativa de dominio N°213 de fecha 02/09/13;

Que a folio 5 de autos, se demuestra que los titulares registrales han accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR);

Que obra informe del Departamento Catastro Municipal, del que surge que el Sr. ARIAS MATIAS ALEJANDRO y la Sra. ALEGRE BLASSON ESTEFANIA NATALI, son propietarios del inmueble ubicado en la Manzana N°470, Parcela 5 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Falucho, Registro N°10504, compuesto de una Superficie de: 180,12m²;

Que según informe de Ingresos Públicos Municipal corresponde según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13....
 "Artículo 3°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR;

Artículo 5°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda";

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, los peticionantes demuestran haber accedidos al mencionado programa y que según informe del Departamento Catastro, son propietarios del inmueble que

se interesa;

Que además se aneja informe de Ingresos Públicos Municipal, del que surge que no registra deuda tributaria;

Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7° de la misma ordenanza "Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°470 - Parcela: 5 - Zona: "C"- Superficie: 180,12m² - Registro Municipal N°10.504- Partida Municipal: 470005 - Partida Provincial: 122044, registrado a nombre de ARIAS MATIAS ALEJANDRO, DOC. N°31.976.029 y la Sra. ALEGRE BLASSON ESTEFANIA NATALI, DOC. N°34.810.560, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.-

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sgtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda", sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7° de la misma ordenanza "---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrero correspondiente frente de las Obras...".-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°194/14
Diamante, 27 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota de fecha 26 de Marzo de 2014, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. PARIZZIA MARIA ROSA, DOC. N°06.649.443, Legajo N°096, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. PARIZZIA MARIA ROSA, DOC. N°06.649.443, Legajo N°096, a partir del 04 de Febrero de 2014, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
 Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
 A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°195/14
Diamante, 27 - Marzo - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°196/14
Diamante, 27 - Marzo - 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°197/14
Diamante, 27 – Marzo – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.600.- (Pesos Un mil seiscientos), destinado a solventar gastos de pasajes de alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.600.- (Pesos Un mil seiscientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°198/14
Diamante, 27 – Marzo – 2014**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. REBAQUE ADAN GUSTAVO, DOC.N°39.577.288, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

REBAQUE ADAN GUSTAVO
DOC. N° 39.577.288 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°199/14
Diamante, 27 – Marzo – 2014

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°200/14
Diamante, 28 – Marzo – 2014**VISTO:**

La nota presentada por el Director de Producción Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación de personal contratado en la Obra de Control y Comercialización de la Cámara de Pescado, para desempeñarse en el Puerto de Fiscalización de Diamante, por el mes de MARZO/2014, con una remuneración mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un mil Setecientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación por el mes de MARZO/2014, a la siguiente persona:

OBRA CONTROL Y
COMERCIALIZACIÓN CAMARA DE
PESCADO:

ALTAMIRANO ALBERTO RAMON
DOC. N° 13.024.592 \$1.700,00.-

ARTÍCULO 2°: Se imputará a la cuenta extrapresupuestaria N°4007 - 20040/7 – “Control Comercialización del Pescado”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°201/14
Diamante, 28 – Marzo – 2014**VISTO:**

Las notas presentadas por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MARZO/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

ORTEGA NORMA GRACIELA
DOC. N° 16.431.190 \$2.370,00.-

SPESSOTTI INGRID CELIA
DOC. N° 30.797.293 \$4.000,00.-

CASERES NORMA BEATRIZ
DOC. N° 11.107.327 \$1.658,80.-

BENITEZ MARTIN ALEJANDRO
DOC. N° 30.086.966 \$2.370,00.-

TORRES ANDREA MARIEL
DOC. N° 23.587.705 \$2.370,00.-

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$2.505,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC. N° 31.539.125 \$2.505,00.-

OSUNA MARTA MARIELA
DOC. N° 29.538.689 \$2.014,26.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA
DOC. N° 29.233.847 \$2.014,26.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2 - Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°202/14
Diamante, 28 – Marzo – 2014**VISTO:**

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de MARZO/2014;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de MARZO/2014, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°3:

DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-
GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-
DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC. N° 36.856.661 \$1.659,00.-
BARENGHI FABIAN ANDRES
DOC. N° 29.538.735 \$2,488,50.-
CABELLO JOSE LUIS
DOC. N° 11.107.223 \$1.659,00.-
EBERLE CLAUDIO DANIEL
DOC. N° 28.135.091 \$3.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°203/14
Diamante, 28 - Marzo - 2014

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de MARZO/2014; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-); Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00.-); Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1.400,00.-); Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00.-) y Pesos Dos mil (\$2.000,00.-), correspondiente a cada uno, por el mes de MARZO/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.200,00.-
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.200,00.-
ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC. N° 34.810.864 \$1.200,00.-
BERNACHEA JUAN DARÍO

DOC. N° 29.221.684 \$1.200,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$1.200,00.-
BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC. N° 28.527.576 \$1.200,00.-
GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.200,00.-
GARCIA MARIO RUBEN
DOC. N° 32.580.649 \$1.200,00.-
HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC. N° 39.258.986 \$1.200,00.-
BERNACHEA JESUS HERNAN
DOC. N° 32.275.427 \$1.200,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.200,00.-
LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC. N° 37.567.855 \$1.200,00.-
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. N° 34.196.797 \$1.200,00.-
PEREYRA MAXIMILIANO RAMON
DOC. N° 34.810.894 \$1.200,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.200,00.-
FOGEL OSCAR ALFREDO
DOC. N° 17.071.481 \$2.000,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$2.000,00.-
DI NONO JORGE CARLOS
DOC. N° 25.773.206 \$2.000,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$2.000,00.-
MUÑOZ MARIO ALEJANDRO
DOC. N° 34.810.909 \$1.500,00.-
FABREGA BURGOS EMANUEL
ALBERTO
DOC. N° 35.707.861 \$1.500,00.-
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.500,00.-
ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. N° 24.189.074 \$1.200,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO
DOC. N° 10.281.465 \$1.200,00.-
FRANIN IVAN MATIAS
DOC. N° 31.196.412 \$1.400,00.-
PLASSY JOSE LUIS
DOC. N° 14.634.507 \$1.200,00.-
SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
DOC. N° 36.006.382 \$1.400,00.-
OBRA PÚBLICA N°3:
AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N° 34.196.802 \$1.400,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. N° 25.287.720 \$1.400,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO
DOC. N° 35.707.678 \$1.400,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO
DOC. N° 17.071.503 \$1.400,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. N° 38.544.102 \$1.400,00.-
ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$1.000,00.-
BERNACHEA JOSE LUIS
DOC. N° 24.282.639 \$1.400,00.-
RAU GUSTAVO EMANUEL
DOC. N° 37.289.318 \$1.400,00.-
RIOS NESTOR JAVIER

DOC. N° 29.233.975 \$1.200,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-
1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°204/14
Diamante, 28 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Turismo y Desarrollo Termal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GEUNA ESTEBAN LUCIANO
DOC. N° 26.858.849 \$1.700,00.-
MARTINEZ ADRIANA FERNANDA
DOC. N° 26.858.827 \$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°205/14
Diamante, 28 - Marzo - 2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Sra. GARCIA MIRTA ELENA, DOC. N°23.207.662, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinado a solventar

gastos de viaje a la Ciudad de Rosario, Santa Fe, para el deportista Giménez Brian Nicolás, DOC. N°42.851.502, para entrenar y jugar al fútbol;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Sra. GARCIA MIRTA ELENA, DOC. N°23.207.662, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°206/14

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027